INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1396 /16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1067/2016, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N°09/2016 "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID. 304.739.

Asunción, 24 de mayo de 2016

VISTO: El memorándum UOC Nº 118/16, de fecha 23 de mayo de 2016, del Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a Concurso de Oferta Nº 09/16, para la "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID. 304.739, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios y a la Resolución P. Nº 1067/16, Que, "Crea e Integra Comités para el llamado…"

Que, el informe del Comité Evaluación y recomendación de Adjudicación, constituida por Resolución Presidencia Nº1067/16 señala que el citado Pliego esta aprobada por la misma resolución precitada y se encuentra constituido por los siguientes funcionarios: **Lic. Liza Segovia**, Directora Gral. De Gestión y Desarrollo de Personas, **C.P. Paola Núñez**, Directora de Desarrollo del Personal y **Lic. Rossana Valiente**, Directora de Coordinación y Planificación. En dicho documento se hace referencia de que se cumplieron los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sobre los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones sugieren en la parte conclusiva: "El presente Comité considera que la oferta presentada por la **firma ESCUELA BÁSICA N° 8032 CEDI CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL - JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS,** se adecua a las Especificaciones Técnicas, y son aptos para la prestación del servicio requerido, por lo que recomienda la adjudicación conforme a la Ley 2051/03. "Por tanto es parecer de este Comité de Evaluación recomendar a la Máxima Autoridad de la Institución adjudicar a la Firma: **ESCUELA BÁSICA N° 8032 CEDI CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL - JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS - RUC N° 875204-4** del presente llamado bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO hasta la suma de Gs. 319.200.000.- (Guaraníes trescientos diez y nueve millones doscientos mil) distribuidos de esta manera: Cantidad Mínima de 10 (diez) niños, y Cantidad Máxima de 20 (veinte) niños por un plazo de 19 (diez y nueve) meses a un precio unitario de Gs. 840.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta mil) por cada niño.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 6 *

ES COPIA FIEL
INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1067/2016, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N°09/2016 "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID. 304.739.

Asunción, 24 de mayo de 2016

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución P. N° 1067/2016, de fecha 25 de abril de 2016.----------

Art. 2°.- Adjudicar el Llamado a Concurso de Oferta N° 09/2016 **"Contratación de Guardería Infantil" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID. 304.739**, a la firma **ESCUELA BÁSICA N° 8032 CEDI CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL -**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 1396/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1067/2016, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N°09/2016 "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID. 304.739.

Asunción, 24 de mayo de 2016

JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS - RUC N° 875204-4 del presente llamado bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO hasta la suma de Gs. 319.200.000.- (Guaraníes trescientos diez y nueve millones doscientos mil) distribuidos de esta manera: Cantidad Mínima de 10 (diez) niños, y Cantidad Máxima de 20 (veinte) niños por un plazo de 19 (diez y nueve) meses a un precio unitario de Gs. 840.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta mil) por cada niño, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Meses de Cobertura	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (por niño)	Precio Total Máximo - IVA Incluido
1	91111901-001	Servicio de guardería según EETT (por un niño)	Unidad	Evento	19	10	20	840.000	319.200.000

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de las firmas adjudicadas por el Art. 2º de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Autorizar al Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Licenciado Gustavo Ortiz Careaga a firmar el contrato a ser celebrado entre la firma ESCUELA BÁSICA Nº 8032 CEDI CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL - JARDIN INFANTIL PINCELES MÁGICOS y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en representación de esta, cuyo antecedente es el llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 09/2016 "Contratación de Guardería Infantil" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID 304.739".----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

JPCN-INDERT-2016

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 1396/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1067/2016, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N°09/2016 "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID. 304.739.

Asunción, 24 de Mayo de 2016

Art. 5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

ING. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 6 *